## Ley del 16 de noviembre de 1925

Impuesto.- Determínase que los actuales quedan en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1926.

## FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto:el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

Artículo único.- Los impuestos actuales quedan en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1927, con excepción de los que sean suprimidos o modificados por la presente Legislatura; o los que caducaren de pleno derecho por disposicion de ley especial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 10 de noviembre de 1925.

JOSÉ Q. MENDOZA.-Otoniel Quiroga.. Damián Z. Rejas, S.S.- L. Herrero, D.S. Salomón A. Nogales, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco años.

F. GUZMAN.- Héctor Suárez R.